



Resolución Directoral Regional

Nº 175 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

10 6 MAY 2025

- VISTO:

El Informe N° 0088-2025-CJCH-MDSAC-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de abril del 2025, Oficio N° 332-2025-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de abril del 2025, Informe N° 013-2025-DRAT-DIREN-SUPERV-YESC/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril del 2025, Oficio N° 095-2025-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril del 2025, Informe N° 0096-2025-CJCH-MDSAC-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2025, Oficio N° 365-2025-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2025, Oficio N° 193-2025-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2025, Informe Legal N° 043-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0088-2025-CJCH-MDSAC-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de abril del 2025, el JEFE DEL PROYECTO - ARQ. CESAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE remite a la Directora de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, la Modificación N° 05 del Expediente Técnico – Adicional N° 02 (POR ACTUALIZACION DE COSTOS) CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE INVERSION CUI 2461104 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, por lo que solicita a la Supervisora del Proyecto la revisión, evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Oficio N° 332-2025-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de abril del 2025, la ABOG. DIANA LILI RAMOS FLORES Directora de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural solicita al Director de Recursos Naturales la Modificación N° 05 del Expediente Técnico – Adicional N° 02 (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS).

Que, según el Informe N° 013-2025-DRAT-DIREN-SUPERV-YESC/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril del 2025, la Supervisora del Proyecto CUI N° 2461104 ING. YEMILE ELSA SALAMANCA CALDERÓN, informa que luego de haber realizado el análisis y evaluación del Sustento Técnico y Legal del presente Expediente, OTORGA LA CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificación N°05- Adicional N° 02 por Actualización de Costos, correspondiente al Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”;

Que, mediante Oficio N° 095-2025-DIREN-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril del 2025, el Director de Recursos Naturales ING. FERNANDO CASSANA TORRES, remite la Conformidad al Expediente Técnico Modificado N° 05 – Adicional N° 02 por Actualización de Precios, a la Directora de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural;

Que, con Informe N° 0096-2025-CJCH-MDSAC-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2025, el Jefe de Proyecto ARQ. CESAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE solicita a la Directora de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 05 – ADICIONAL N° 02 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) por el monto de S/ 619,291.19 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES), correspondiente al Proyecto de Inversión CUI 2461104 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA





Resolución *Directorial Regional* Nº 175 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 MAY 2025

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”;

Que, mediante Oficio N° 365-2025-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2025, la Directora de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural Solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/ 619,291.19 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES)** para el Expediente Modificación N° 05 – Adicional N° 02 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS);

Que, mediante Oficio N° 193-2025-OPF-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL 02 (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)**, señalando que, los recursos presupuestarios para inversiones que ejecuta la DRA.T son transferidos por el Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, vía Resolución Ejecutiva Regional, según concierne, las mismas que se registra y redistribuye a las inversiones que se destina. En el presente caso, la asignación de recursos presupuestarios fue registrado y redistribuido en su totalidad de acuerdo a las autorizaciones efectuadas vía Resolución Ejecutiva Regional ya sea para gasto corriente y/o inversiones, **no quedando saldo presupuestario de libre disponibilidad**, por consiguiente, informa que **NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ATENDER EL PEDIDO DE ADICIONAL N° 02 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)**;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 103-2022-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de febrero del 2022, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con CUI 2461104, bajo la Modalidad de Ejecución Mixta, por el monto de S/ 3 716 162 79 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 79/100 SOLES), por un plazo de ejecución de 480 días calendario (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2023-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023, Resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el año 2023, de Tipo 4, entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/ 3,435,609.00 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 00/100 soles), del Proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**”;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 008-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar con eficacia anticipada** al 06 de febrero del 2023 el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**” cuyo plazo de ejecución es de 334 días calendario, por un monto de S/. 3'406, 975.02 soles correspondiente a Costo Directo (S/. 2'775,336.34 soles) y Gastos Generales (S/. 631,638.68 soles) de acuerdo al Plan de Trabajo, **ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia**





Resolución Directoral Regional

Nº 175 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 MAY 2025

de Gestión Empresarial la ejecución del Plan de Trabajo 2023 mencionado en el Artículo Primero, debiendo tener presente el correcto control de presupuesto y ejecución del mismo, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y conexas en concordancia con las normas de Tesorería;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 405-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de septiembre de 2023, se resuelve DESIGNAR al ARQ. CESAR JACINTO CORNEJO HUANACUNE en el cargo de JEFE DE PROYECTO del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 408-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre de 2023, se resuelve Designar al ING. ERNESTO VELASQUEZ CALDERÓN en el cargo de SUPERVISOR DE PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 533-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre de 2023, se dispuso APROBAR EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01 de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" por ciento veinticinco (125) días calendario, siendo su fecha de inicio de ampliación el 05 de enero de 2024 y fecha de culminación el 08 de mayo de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 13-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de enero de 2024, se dispuso APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2024 del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 3,173,270.20 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 20/100 SOLES) con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de febrero del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE LOS SALDOS DE BALANCE DEL AÑO 2023, al Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2024, hasta por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO con 00/100 soles (S/ 1 346 881.00), Artículo Segundo: AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los Saldos de Balance del Año 2023, al Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2024, hasta por el monto de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES (S/ 95 302.00);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 185-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de mayo del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 02 de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA



Resolución Directoral Regional

Nº 175 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 MAY 2025.

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" por ciento cuarenta y cinco días (145) días calendario, siendo su fecha de inicio de ampliación el 09 de mayo de 2024 y fecha de culminación el 30 de setiembre de 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de mayo del 2024, se resuelve Artículo Primero. **AUTORIZAR** la **INCORPORACIÓN DE MAYORES** Fondos Públicos provenientes de los Saldos de Balance 2023, al Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna para el año fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES (S/ 57,621.00);

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 223-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de junio del 2024, se aprueba el Expediente de Actualización de Costos correspondientes al Componente Nº 01 adecuación de la Infraestructura Complementaria del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por un monto de S/ 1 497,454.10 soles;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 346-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de agosto de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado Nº 05 Adicional Nº 01 (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 383-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de septiembre de 2024 se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 03, por la causal de "EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, MODIFICACIÓN DE DISEÑO Y MAYORES METRADOS" por un total de 212 días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 353-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de septiembre del 2024, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la **ING. YEMILE ELSA SALAMANCA CALDERÓN** en el cargo de **SUPERVISORA DE PROYECTO** denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 375-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de septiembre del 2024 se resuelve **DESIGNAR** a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA** como **ÁREA DE SUPERVISIÓN** del Proyecto de Inversión CUI 2461104 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 507-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de diciembre de 2024 se aprueba el **PLAN DE TRABAJO 2025** del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL - DIRECCION REGIONAL





Resolución Directoral Regional

Nº 175 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 MAY 2025

DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un monto de S/. 1'947,281.88 soles;

Que, el numeral 8.2.1 de la Directiva Ejecutiva Regional N° 004-2024-GR/GOB.REG.TACNA "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS NO ESTRUCTURALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA" señalada que el **RESPONSABLE DEL PROYECTO** es el profesional designado para la Ejecución de Inversión y que dicha designación se designa mediante Resolución expedida por el Funcionario competente, asimismo en el numeral 8.2.2 indica las **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DE PROYECTO**, en este caso el Jefe de Proyecto Arq. Cesar Jacinto Cornejo Huanacune a través de su **INFORME N° 0088-2025-CJCH-MDSAC-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 14 de abril del 2025, solicita a la Supervisora del Proyecto, la revisión, evaluación y aprobación de la **MODIFICACIÓN N° 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N° 02 (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS)**, el mismo que adjunta 01 ARCHIVADOR CONTENIENDO LA INFORMACIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO – ADICIONAL N° 02 (POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS 295 FOLIOS + 01 CD);

Que, el numeral 5.15 de la Directiva Ejecutiva Regional N° 004-2024-GR/GOB.REG.TACNA "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS NO ESTRUCTURALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA" señalada que, respecto del **SUPERVISOR DEL PROYECTO** comprende en **EXAMINAR LA INVERSIÓN A TRAVÉS DEL INSPECTOR DEL PROYECTO DESIGNADO PARA TAL, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE CONCLUIR Y DETERMINAR SI LA INVERSIÓN ESTÁ CORRECTA O NO, DE ACUERDO A LO DISEÑADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE**, debiendo recomendar al ejecutor las medidas correctivas en tiempo oportuno y cumplir las funciones que le son asignados de acuerdo a su competencia, asimismo en el numeral 8.3.2 indica las **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO**;

Que, lo indicado en líneas arriba, la Supervisora del Proyecto Ing. Yemile Elsa Salamanca Calderón señala en su Informe N° 013-2025-DRAT-DIREN-SUPERV-YESC/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril del 2025, que **LUEGO DE HABER REALIZADO EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL SUSTENTO TÉCNICO Y LEGAL DEL PRESENTE EXPEDIENTE, OTORGA LA CONFORMIDAD al Expediente Técnico Modificación N° 05- Adicional N° 02 por Actualización de Precios**, correspondiente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2461104 en el Punto 4.2) La presente modificación no significativa plantea la **ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS COMPONENTES 02, 03 y 04**, en concordancia con las causales establecidas en la Directiva Ejecutiva Regional N° 004-2024-GR/GOPB.REG.TACNA, "Lineamientos para la ejecución de proyectos no estructurales del Gobierno Regional de Tacna", aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 343-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 06/09/2024. - **POSI INCREMENTO DEL PRECIO TRAS ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO**: El uso de esta causal se sustenta en el incremento de los precios de los bienes y servicios adquiridos por el proyecto durante su ejecución, así como en la actualización de la escala remunerativa para el pago del personal contratado. Esta **ACTUALIZACIÓN SE ENCUENTRA RESPÁLDADA POR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 238-2023-GGR/GOB.REG.TACNA** de fecha 9 de mayo de 2023, que aprueba la **ESCALA REMUNERATIVA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN NO ESTRUCTURALES**. El detalle de las órdenes de compra y servicio, así como la escala remunerativa actualizada para el pago del personal utilizado durante la ejecución y en la formulación del presente Expediente Técnico Modificado, se encuentran adjuntos al Expediente. **EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO SE CONTEMPLA UN INCREMENTO EN LOS COSTOS INDIRECTOS,**





Resolución Directoral Regional

Nº 175 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 MAY 2025

LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS EN LA DIRECTIVA EJECUTIVA N° 003-2024-GR/GOB.REG.TACNA, "NORMAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS GASTOS GENERALES EN EL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS, IOARR Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", 4.3) EL PRESUPUESTO PLANTEADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 05, ADICIONAL N° 02 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PLANTEA UN PRESUPUESTO ADICIONAL QUE ASCIENDE A UN MONTO DE S/. 619,291.19, QUE CUBRE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROYECTO, teniendo un presupuesto modificado total que asciende a S/. 4,883,338.76 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 76/100 SOLES), por lo que concluye que: El presupuesto planteado en el presente Expediente Técnico Modificado N° 05, Adicional N° 02 por Actualización de Precios, asciende a un monto de S/. 619,291.19, que cubre los costos directos e indirectos del Proyecto, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	INCREMENTO PRESUPUESTAL
COMPONENTE N° 01	0.00
COMPONENTE N° 02	33,386.32
COMPONENTE N° 03	4,081.38
COMPONENTE N° 04	358,743.12
COSTO DIRECTO	396,210.82
GASTOS GENERALES	90,170.45
SUB TOTAL	486,381.27
GASTO DE ESTUDIO DEFINITIVO	0.00
GASTO DE SUPERVISIÓN	67,096.44
GASTO DE LIQUIDACIÓN	39,627.39
GESTIÓN DE PROYECTOS	26,186.08
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	619,291.17

Asimismo, consigna que el Presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 05, que incluye el Adicional N° 02 por Actualización de Precios, asciende a un monto total de S/ 4 883,338.76 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 76/100 SOLES), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COMPONENTE I: ADECUADA INFRAESTRUCTURA	1,084,640.09
COMPONENTE II: ADECUADA IMPLEMENTACIÓN	721,450.86
COMPONENTE III: ADECUADO CONOCIMIENTO	72,107.29
COMPONENTE IV: ADECUADA INF. CATASTRAL	1,717,764.77
COSTO DIRECTO	3,595,963.01
GASTOS GENERALES	818,405.07
COSTO DE OBRA (CD+GG)	4,414,368.08
GASTOS DE SUPERVISIÓN	269,697.23
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	71,919.27
GASTOS DE ESTUDIOS	73,414.74
GASTOS DE GESTIÓN	53,939.45
TOTAL, PRESUPUESTO	4,883,338.76





Resolución Directoral Regional

Nº 175 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 MAY 2025

Finalmente señala que luego de haber realizado el análisis y evaluación del sustento técnico y legal del presente expediente, **OTORGA LA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICACIÓN N° 05 - ADICIONAL N° 02 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**, correspondiente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL- DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2461104, de conformidad con la Directiva Ejecutiva Regional N° 004-2024-GR/GOB.REG.TACNA, "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos No Estructurales del Gobierno Regional de Tacna", El presupuesto total asciende a S/ 4 883,338.76 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 76/100 SOLES), en consecuencia, **sugiere proceder con la emisión de su respectivo Acto Resolutivo;**

Que, en ese orden de ideas, la **Dirección Regional de Agricultura Tacna**, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias en concordancia con las políticas nacionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA;

Que el **Expediente Técnico** es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el literal a) del Artículo 4.1 del **Decreto Legislativo N° 1252** que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución del ciclo de inversión, se cumple la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera respectiva (...);

Que, el literal a) del Artículo 9° del **Decreto Supremo N° 027-2017-EF**, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, son unidades orgánicas de una entidad (...) que no requiere ser Unidad Ejecutora Presupuestal, pero por su especialidad realiza funciones: a) Elaborar el Expediente Técnico o documentos equivalentes para el Proyecto de Inversión, según sea el caso";

Que, el Artículo 29.1 de la **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución de inversiones, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...), asimismo el artículo 29.5 establece que "el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas";

Que, conforme al **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, en su Artículo 34 sobre **Valor Referencial**, en el inciso 34.1 señala: "... En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria...", 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al





Resolución Directoral Regional

Nº 175 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

06 MAY 2025

monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. **34.3.** El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia, **34.4.** El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. **34.5.** El valor referencial puede ser público o reservado; en este último caso, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad emite un informe que fundamente dicha decisión, el cual se adjunta al expediente de contratación. **34.6.** La reserva del valor referencial cesa cuando el comité de selección lo hace de conocimiento de los postores al registrarse el otorgamiento de la buena pro. **34.7.** En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento. **34.8.** En cualquiera de los supuestos, es obligatorio registrar el valor referencial en el SEACE, debiendo garantizarse los mecanismos de confidencialidad en el caso de ser reservado. **34.9.** En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores referenciales de cada uno de los ítems considerados. **34.10.** El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad. **34.11.** Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección lo hace de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial, según corresponda, para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial;

Que, el numeral 8.8 de la Directiva Ejecutiva Regional N° 004-2024-GR/GOB.REG.TACNA, "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS NO ESTRUCTURALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 343-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de setiembre del 2024, señala: **TODA MODIFICACIÓN DEL ALCANCE, COSTO Y PLAZO RESPECTO DE LO PREVISTO EN EL ESTUDIO DEFINITIVO, DEBE CONTAR CON EL SUSTENTO TÉCNICO Y LEGAL EL PRESUPUESTO NECESARIO Y ESTAR APROBADO POR EL TITULAR DEL PLIEGO O PERSONA AUTORIZADA SEGÚN NORMATIVIDAD.** En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del estudio definitivo aprobado para el inicio de la inversión, se deberá comunicar a la Unidad Ejecutora de inversiones UEI, para el desarrollo del control respectivo y los deslindes de responsabilidades que puedan acarrear. Las modificaciones al estudio definitivo aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objeto de la inversión y sus metas, o cuando éstas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la inversión. Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al estudio definitivo aprobado, el jefe de proyecto sustentará y comunicará al supervisor del proyecto mediante cuaderno de actividades la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. El supervisor evaluará la modificación





Resolución Directoral Regional

Nº 175 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

y si ésta contiene cambios significativos en el estudio definitivo comunicará a la unidad ejecutora de inversiones en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario, para su pronunciamiento correspondiente. Las modificaciones que no representen cambios significativos en el estudio definitivo, podrán ser aprobadas por el superior del proyecto, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la inversión, si estos nos representan cambios significativos en la inversión. Tanto para las modificaciones significativas y no significativas del estudio definitivo que impliquen un mayor costo neto de la inversión, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Son causales de modificación:

- Por deficiencias del Expediente Técnico o documento equivalente.
- Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
- **Por incremento de precios tras atención de requerimiento.**
- Por ampliaciones de plazo, que aplica solo para mayores gastos generales y/o mayores costos variables de inspección de la inversión.
- Por casos fortuitos o fuerza mayor, siendo que estos son por causa no imputable al ejecutor, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- Por desfase presupuestal, que aplica solo para aquellos casos que corresponde previo desarrollo de informe de corte físico financiero.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 043-2025-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, ha realizado la revisión de los actuados, únicamente de los aspectos formales de orden legal que deben cumplirse para efectos del pedido de Modificación N° 05 – Adicional N° 02 por Actualización de Precios del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”. Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina **no puede avocarse** a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos por el Supervisor y el Jefe del Proyecto de Saneamiento y Catastro Rural – CUI 2461104, siendo por ende dichas **ÁREAS TÉCNICAS EXCLUSIVAMENTE LAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN QUE REMITAN Y DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS**, ante la Oficina de Asesoría Jurídica y recomienda aprobar la solicitud presentada por el Jefe y Supervisor del Proyecto de Saneamiento y Catastro Rural – CUI 2461104 del Expediente Modificado N° 05 -Adicional N° 02 por Actualización de Precios por el monto de **S/ 619,291.19 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES)** del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

Nº 175 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

06 MAY 2025

FECHA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 05 - ADICIONAL N° 02 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) del Proyecto de Inversión CUI 2461104 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme al Expediente Técnico que se anexa en 295 folios y al detalle que se reproduce a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	INCREMENTO PRESUPUESTAL
COMPONENTE N° 01	0.00
COMPONENTE N° 02	33,386.32
COMPONENTE N° 03	4,081.38
COMPONENTE N° 04	358,743.12
COSTO DIRECTO	396,210.82
GASTOS GENERALES	90,170.45
SUB TOTAL	486,381.27
GASTO DE ESTUDIO DEFINITIVO	0.00
GASTO DE SUPERVISIÓN	67,096.44
GASTO DE LIQUIDACIÓN	39,627.39
GESTIÓN DE PROYECTOS	26,186.08
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	619,291.17

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Jefe de Proyecto y la Supervisora del Proyecto son los que han intervenido en la elaboración, revisión y aprobación de los documentos que componen **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 05 - ADICIONAL N° 02 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)** del Proyecto de Inversión CUI 2461104 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo los responsables del contenido y veracidad de los documentos e informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna realizar las gestiones ante el Gobierno Regional de Tacna, para buscar el financiamiento del **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 05 - ADICIONAL N° 02 (POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS)** del Proyecto de Inversión CUI 2461104 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL – DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, DISTRITO DE TACNA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 619,291.19 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las partes pertinentes.



Resolución Directoral Regional

Nº 175 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 MAY 2025

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
[Signature]
ING. FREDDY RONALD LLANQUE RAMIREZ
DIRECTOR



- Distribución:
- DRA.T
 - OAJ
 - OPP
 - OA
 - DISPACAR
 - EXP. ADM.
 - ARCHIVO

FLLR/mssm